

Bogotá D.C., 02 de abril de 2019.
PPD-HOQ

Señor(a):

LAUREANO AGUILERA BELTRAN

Dirección de correspondencia: Carrera 85B No 25C 10

Correo electrónico: aguileralaureano@gmail.com

Teléfono: +57 3132382464

Bogotá

**Asunto: Siniestro: 76890555
Placa asegurado: WPT207**

Estimado(a) señor(a) Aguilera:

Con ocasión del accidente ocurrido el día 01 de febrero de 2019, en el cual se vio involucrado el vehículo de placas **WPT207**, nos permitimos precisar:

Una vez recibida su solicitud de indemnización por los daños al vehículo asegurado, procedimos a inspeccionar los mismos estableciendo que los daños que presenta la batería, no son coincidentes con la mecánica de colisión del evento reclamado, pues este último (el evento reclamado) corresponde a los daños ocasionados consecuencia de una colisión con otro vehículo que afectó principalmente la parte delantera, pero sin la severidad que se requiere para afectar la pieza en mención.

Estos daños se encuentran excluidos de manera taxativa en la póliza contratada la cual establece:

"II. Exclusiones para Todos los amparos

17. Daños que no hayan sido causados en el siniestro reclamado, ni en la fecha de ocurrencia de éste y que de acuerdo con el análisis pericial de La Compañía no tengan relación ni concordancia con la mecánica de la colisión que motiva la reclamación."

Teniendo en cuenta lo indicado, al validar el diagnostico emitido se encuentra que dicho daño obedece a una avería eléctrica que no se encuentra cubierta por la póliza y que no es coincidente con las circunstancias de ocurrencia del siniestro reportado.

"Exclusiones para el amparo Pérdida Parcial del vehículo por Daños de Mayor y Menor Cuantía:

1. Daños eléctricos, electrónicos, hidráulicos o mecánicos que no sean consecuencia de un accidente de tránsito, o fallas del vehículo debidas a su uso normal, desgaste natural, deficiente lubricación o mantenimiento, empleo indebido o no recomendado por el fabricante, o deficiencias de fabricación, así como los debidos a cualquier fallo del equipo electrónico. Sin embargo, las pérdidas o daños que sufra el vehículo como consecuencia de dichos eventos siempre y cuando causen vuelco, choque o incendio, estarán amparados por la presente póliza". (Subrayado y negrilla fuera de texto).



De acuerdo con lo anterior, **ALLIANZ SEGUROS S.A.** objeta la reclamación presentada frente al siniestro del asunto de manera seria, formal y oportuna de conformidad con lo estipulado en la ley, negando cualquier pago que se pretenda por este concepto.

Cordialmente,

Firma Autorizada

Vicepresidencia de Indemnizaciones



Carrera 13A No. 29 - 24 Piso 10 - Bogotá, Colombia

Tel. +57 1 5600 600 - Fax +57 5616695

Visítenos en www.allianz.co

Para cualquier aclaración, sugerencia e información adicional, no dude en comunicarse con Harol Quintero en el en el teléfono +57 3157862056, o a través del correo electrónico harol.quintero@allianz.co, donde con gusto lo atenderemos.